

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Giron

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 407.742.—Productora Nacional de Semillas contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 8 de septiembre de 1977, sobre producción de semillas de trigo.

Pleito número 407.529.—Sindicato Nacional de Información contra Decreto expedido por el Ministerio del Interior en 30 de diciembre de 1976, sobre ingreso de las Corporaciones Locales.

Pleito número 407.791.—Diputación de Gulpúcoa contra Decreto expedido por el Ministerio del Interior en 30 de diciembre de 1976, sobre compensación de arbitrio.

Pleito número 407.721.—A. G. I. M. S. A., contra Decreto expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 16 de julio de 1976, sobre delimitación de polígonos Fuenlabrada.

Pleito número 407.169.—Colegio Oficial de Arquitectos, Colegio Galicia, contra resolución expedida por el Consejo de Ministros en 22 de agosto de 1975, sobre reclamación de honorarios del Arquitecto señor Bescansa Aler.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de junio de 1978.—El Secretario decano.—7.741-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 407.751.—Don Furmencio Sánchez Hernández contra resolución expedida por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 28 de septiembre de 1977, sobre competencias y funciones en materia sanitaria.

Pleito número 405.958.—Aguas Fonta-Blanca contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 9 de agosto de 1974, sobre sanción.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Secretario decano.—7.740-E.

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Llovet Ocaña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Ministerio del Ejército de 30 de julio de 1975 y la que denegó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, sobre rehabilitación del recurrente, ex Capitán de Infantería, ex Caballero Mutilado Permanente; pleito al que ha correspondido el número general

508.737 y el 41 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 31 de mayo de 1978.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario: José Félix López Quijada.—7.557-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por los Ayuntamientos de Conill de la Frontera, Vejer de la Frontera y Barbate de Franco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 70/1975, de 16 de enero, de la Presidencia del Gobierno, relativo a expropiación de inmuebles situados en zona militar de costas y fronteras en los polígonos de experiencias «Costilla» y «González Hontoria»; pleito al que ha correspondido el número general 508.721 y el 36 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 3 de junio de 1978.—El Secretario.—José López Quijada.—7.558-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Peregina Millán - Astray y Gasset se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación de pensión de orfandad, causada por el Teniente General de Infantería don José Millán-Astray Terreros; pleito al que ha correspondido el número general 508.734 y el 40 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario.—José López Quijada.—7.559-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de mismo, que por don Luis María Corvinos Serrat y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 24 de octubre de 1977 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por don Vicente Ciria Alberto, en nombre de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sangarrén (Huesca) contra la Orden ministerial de 11 de enero de 1977 por la que se aprobada la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Sangarrén; recurso al que ha correspondido el número 40.841 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.636-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Somarriba Castañeda y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en 21 de marzo de 1975 y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por dichos recurrentes contra la indicada resolución, así como contra la resolución expresa del Ministerio de Trabajo de fecha 10 de septiembre de 1975, que desestimó el recurso de alzada referido anteriormente, sobre Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de la Empresa «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, Sociedad Anónima» (SNIACE); recurso al que ha correspondido el número 40.745 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.632-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Española de Algas Marinas, S. A. (C. E. A. M. S. A.)», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto presunto consecutivo a petición del recurrente, de fecha 10 de septiembre de 1977, y del que se denunció la mora el 22 de diciembre

de 1977, entrada en el Ministerio de Comercio—Registro General—el 4 de enero de 1978, sobre autorización de exportación de 1.000 toneladas de algas del género *Liquen*, concedida a la firma «Sanval»; recurso al que ha correspondido el número 40.949 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de junio de 1978.—El Secretario.—7.688-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Manufacturas Médicas, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario dictado el 7 de marzo de 1978, por el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión, por el que se desestima el recurso interpuesto contra la adjudicación del concurso público 15/77, números de orden 1, 6 y 7, de aparatos con destino a la Residencia Sanitaria «Ortiz de Zárate», de Vitoria; recurso al que ha correspondido el número 40.950 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de junio de 1978.—El Secretario.—7.634-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Cosp Serra y otros tres más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario dictado el 27 de mayo de 1975, por la Dirección General de Sanidad, y contra el decisorio del recurso interpuesto, decisión que es de fecha 7 de octubre de 1975, y procede de la Dirección General de Sanidad, sobre apertura de farmacia instalada por don José Badía Salvans, de Berga; recurso al que ha correspondido el número 40.948 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Secretario.—7.687-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Pereira Rivadavia y don Manuel Pablo Pereira Gañete se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 8 de enero de 1975, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra el acuerdo de concentración de la zona de Berres-La Estrada (Pontevedra), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 18 de febrero de 1974; recurso

al que ha correspondido el número 40.943 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Secretario.—7.633-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Ranz Gordo, en nombre de la Comunidad de Propietarios de Terrenos Baldíos, del término de Palancares (Guadalajara), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la denegación tácita de la reclamación hecha relativa a declarar que los terrenos de la Comunidad recurrente no están, ni lo han estado nunca, incluidos en la Reserva Nacional de Caza de Sonzaz, cuya última demanda fue hecha con fecha 8 de septiembre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 40.624 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Secretario.—7.631-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Almarcha Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario dictado el 25 de octubre de 1976, por el Ministerio de la Gobernación, y contra el decisorio del recurso interpuesto, decisión que es de fecha 15 de febrero de 1978, y procede del Ministerio del Interior, Subsecretaría (n.º 46.791/referencia SC/am), sobre revocación de la autorización como Director de Aulescuela; recurso al que ha correspondido el número 11.421 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de junio de 1978.—El Secretario.—8.072-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cynamid Ibérica, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 22 de diciembre de 1976, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Subdirección General de Farmacia de 18 de diciembre de 1975, por la que se sancionó al recurrente con multa de 25.000 pesetas y prohibición de venta durante un año de la especialidad farmacéutica registrada con el número 44.430, «Myambutol», 100 grageas de 400 miligramos, así como contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición inter-

puesto contra la resolución de 22 de diciembre de 1976; recurso al que ha correspondido el número 40.931 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de junio de 1978.—El Secretario.—7.689-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cestino Alonso Primo y don Francisco Alonso Primo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Ministerio de Agricultura en fecha 6 de diciembre de 1976, por la que se estimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra el acuerdo de concentración de la zona de Valle de Hornija (Valladolid), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 3 de noviembre de 1975; recurso al que ha correspondido el número 40.951 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de junio de 1978.—El Secretario.—7.635-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Sebastián Gabarro Montagut se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto en 6 de abril de 1971, ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio, contra la resolución de 25 de febrero de 1971, recaída en el expediente 771/68, de la Delegación Provincial de Barcelona, 183/69 del Registro General de dicho Ministerio, Dirección General de Comercio Interior, Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, sobre imposición de 300.000 pesetas de multa; recurso al que ha correspondido el número 40.968 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Secretario.—7.686-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Sola Castro, del Hotel Aurora Verín, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Cultura, sobre sanción por anuncios y obligación de adecuarlos a las normas vigentes (sanción de 25.000 pesetas); recurso al que ha correspondido el número 20.734 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Secretario.—7.954-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Aparcamientos y Obras, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 4 de noviembre de 1978, por la que se desestimaron los recursos de alzada interpuestos por la Entidad recurrente y otras, contra Resolución de la Dirección General de Consumidores, de la que no consta fecha, por la que se impuso al recurrente la sanción de multa de 400.000 pesetas por infracción administrativa en materia de elevación de precios; recurso al que ha correspondido el número 40.947 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Secretario.—7.956-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Caba Lucena se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presentada, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, contra resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Social de 4 de noviembre de 1977, por la que se elevó a definitiva la resolución provisional de 2 de julio de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre de 1977, sobre concurso de traslado de puestos de la especialidad de Psiquiatría; recurso al que ha correspondido el número 40.955 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1978.—El Secretario.—7.957-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pascual Serrano Iturriz de Aulestia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la aprobación del proyecto de expropiación del polígono-residencia «La Fuenfresca», sito en término municipal de Teruel, y fijación de indemnización a la parcela número 3 de dicho polígono, así como contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 11.429 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1978.—El Secretario.—8.073-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Camoelas Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 28 de agosto de 1977, sobre prohibición de ejercer la actividad de Representante Técnico de Espectáculo por intrusión con respecto a dicho recurrente; recurso al que ha correspondido el número 10.998 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1978.—El Secretario.—8.074-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Martín Ibáñez, representado por el Procurador don Alberto Carrión Pardo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución tácita del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución, igualmente tácita, contra el recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Transportes Terrestres, contra Resolución de 29 de enero de 1977, dictada por dicha Dirección General que acuerda la caducidad de los expedientes de sucursal de Agencia de Transportes AT-804, con domicilio en Bilbao, Barcelona y Zaragoza; recurso al que ha correspondido el número 20.735 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1978.—El Secretario.—7.953-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María García del Val se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de marzo de 1978, sobre ingreso en la Sección de Intitulos para el Servicio de don Angel Descalzo Marcos; recurso al que ha correspondido el número 31.246 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1978.—El Secretario.—7.955-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que se ha tenido por ampliado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teófilo Deza Allody, don Juan Domingo Olivieri y don Carlos Ramón Nazareno, representados por el Procurador señor de Antonio Morales, a la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 24 de noviembre de 1977, que estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el expresado don Teófilo Deza Allody, sobre denegación en España de la incorporación de los títulos de Odontólogos de los recurrentes, obtenidos en la República Argentina; recurso al que ha correspondido el número 20.509 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1978.—El Secretario.—8.075-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Rosenthal España, S. A.», rerepresentada por el Procurador señor Pinilla Peco, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 4.ª, Aduanas, 14 de marzo de 1978, que substanció el expediente número 83/77 R.G. 162/77, R.S., Sala 1.ª Aranceles, que desestima la reclamación económico-administrativa planteada por el recurrente contra el acuerdo de la Dirección General de Aduanas adoptado el 29 de marzo de 1977, recaído en el expediente administrativo número 3/77, sobre impuesto de Aduanas, valoración, ajuste de valor; recurso al que ha correspondido el número 20.713 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1978.—El Secretario.—8.076-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Fernández Vega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 22 de julio de 1976 por la que se estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, propietario de la oficina de farmacia sita en Brenes (Sevilla), contra Resolución de la entonces Dirección General de la Seguridad Social, de 15 de enero de 1976, por la que se le impuso la sanción de treinta y seis meses de inhabilitación para el despacho de recetas oficiales de la Seguridad Social, por tres faltas graves previas en el artículo 2.º del Decreto 2479/1965, de 20 de septiembre; recurso al que ha correspondido el número 40.915 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1978.—El Secretario.—8.078-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Hernández Gil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de 29 de abril de 1977, por el cual se resolvió, de modo expreso, el concurso libre de méritos para proveer plazas de Médicos de las Instituciones de la Seguridad Social, convocado los días 18 y 27 de enero de 1977, así como contra la desestimación presunta del recurso interpuesto en fecha 8 de junio de 1977, ante el ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Central de Recursos de los concursos-oposición de la Seguridad Social, y en fecha 8 de junio de 1977, ante el ilustrísimo señor Director provincial de la Seguridad Social; recurso al que ha correspondido el número de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1978.—El Secretario.—8.079-E.

Ampliatorio

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Iberia Líneas Aéreas de España, S. A., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación del Gobierno en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, fecha 1 de julio de 1976, y su ampliación a la resolución de 29 de junio de 1977; recurso al que ha correspondido el número 20.406 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de junio de 1978.—El Secretario.—8.077-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don José Cabello Róbez, mayor de edad, casado, Notario jubilado y vecino de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 1.ª, de 7 de marzo de 1978, que resolvió recurso de alzada números R. G. 973-2-77 y R. S. 636-77, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1977, en reclamación número 8.825 de 1976, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto General sobre la Renta de

las Personas Físicas del año 1973; pleito al que ha correspondido el número 459 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.321-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «G. M. Pfaff A. G.»; domiciliada en Kaiserslautern (Alemania), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de marzo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de abril de 1977, que denegó la solicitud de registro del nombre comercial número 74.798, «Pfaff, Sociedad Limitada», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha denegación; pleito al que ha correspondido el número 457 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.330-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Continental Oil Company of Spain» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de marzo de 1978, que resolvió recurso de alzada número R. G. 1429-2-1976, promovido por la Sociedad recurrente contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 26 de octubre de 1976, recaído en reclamación número 5496-76, sobre procedimiento de apremio; pleito al que ha correspondido el número 473 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.324-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de

don Miguel Garcés Río, mayor de edad, comerciante, vecino de Madrid, Hilarión Eslava, 21, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de febrero de 1978, Vocalía 5.ª, que resolvió recurso de alzada interpuesto por el recurrente en su propio nombre y derecho, así como en representación de cuantos interesados quedan directamente afectados por la liquidación que se efectuó en su día, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 9 de mayo de 1977, recaído en expediente número 506/77, que denegó la suspensión de la ejecución de la liquidación girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid en concepto de Impuesto General; pleito al que ha correspondido el número 363 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.564-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Société Internationale des Ecoles Berlitz» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de noviembre de 1976, por el que se concede la marca número 562.469, denominada «Berlitz», a favor de don Fernando Barrachina Gosálbez, con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 398 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.322-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía «Productos Brasilia, Sociedad Anónima», domiciliada en Reus, calle Antonio María Claret, sin número, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de mayo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de mayo siguiente, que denegó la marca número 740.772, «Gráfica», clase 29, y contra la desestimación del recurso previo de reposición promovido contra dicha denegación; pleito al que ha correspondido el número 479 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos

nos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.328-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Davur, S. A.», domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dos resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre y 11 de noviembre de 1976, publicadas en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de febrero de 1977, que concedieron la protección legal en España de las marcas internacionales números 410.827 y 410.828, ambas denominadas «Rexona», a favor de la Sociedad «Lever's Zeep-Matschappij B. V.»; y contra la desestimación de los recursos de reposición promovidos contra las anteriores; pleito al que ha correspondido el número 215 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.320-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Torras Hostench, S. A.», domiciliada en Barcelona, avenida de José Antonio, número 678, de duración indefinida, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de febrero de 1977, que denegó el modelo de utilidad número 219.738, «Blcp perfeccionados», y la desestimación del recurso previo de reposición promovido contra dicha denegación; pleito al que ha correspondido el número 349 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.325-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Ramón Salazar Echeverría, mayor de edad, casado, Facultativo de Minas y vecino de Bilbao (Barroeta Aldamar, 3), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de febrero de 1977, que concedió el rótulo comercial número 115.492, denominado «Gramin», a don Manuel Manteca Pérez,

y contra la desestimación del recurso previo de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 395 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.328-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Fournier Ibérica, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Guipúzcoa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de diciembre de 1976 que concedió la marca número 680.044, denominada «Cosmoflex», a la Entidad «Smith & Nephew Ibérica, Sociedad Anónima», y contra la desestimación del recurso previo de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 397 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.327-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorio Farmacéutico Químico Lafarquim (Lafarquim), S. A.», domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de febrero de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de mayo siguiente, que denegó el registro de la marca número 692.870, denominada «Amidacilina», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha denegación; pleito al que ha correspondido el número 483 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.562-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad mercantil «Industrias Revilla, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Soria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de febrero de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de mayo siguiente, que denegó el registro de la marca número 707.801, denominada «Revilla», y contra la desestimación, por silencio administrativo o acuerdo expreso, en su caso, del recurso de reposición promovido contra dicha denegación; pleito al que ha correspondido el número 489 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.563-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de enero de 1977 por el que se denegó la marca número 683.873, denominada «Cromoyodo», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 402 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.565-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Janssen Pharmaceutica N.V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 27 de enero de 1977, por el que se denegó parcialmente la marca internacional número 415.593, denominada «Janssen», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 492 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario.—7.880-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Carbonell y Cía. de Córdoba, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de marzo de 1977, por el que se deniega la marca número 788.729, denominada «Perlas Verdes», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 452 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 60 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de junio de 1978.—El Secretario.—7.879-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Oxy Metal Finishing Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de febrero de 1977, que denegó la inscripción de la marca número 722.971, clase 1.ª, denominada «Oxyprep», y contra la desestimación, por silencio administrativo, o acuerdo expreso, en su caso, del recurso previo de reposición promovido contra dicha denegación, pleito al que ha correspondido el número 461 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 60 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Secretario.—7.882-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Enrique López Estévez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 735 de 1978, contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de agosto de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 2 de marzo de 1977, sobre denegación de ascenso del recurrente a Practicante de primera (asimilado a Teniente).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.885-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Encarnación Rodríguez Fernández se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo, bajo el número 734 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 734.742.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.884-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Fulgencio Ortega Iniesta y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.311 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.883-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Emilio Antona Cuesta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 571 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de febrero de 1978, que desestimó la reclamación formulada contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 29 de abril de 1977, sobre clasificación y señalamiento de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.009-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Leonor Novo Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 589 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de febrero de 1978, que desestimó la reclamación económica-administrativa formulada contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 15 de febrero de 1977, denegatoria de mejora de pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.010-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Aluminium Company of América» se ha formulado recurso contencioso-administrativo, bajo el número 685 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de enero de 1977, que concedió el registro de la marca número 712.251, «Alcosa» (gráfica).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.017-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Jannssen Pharmaceutica, N. V.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.583 de 1977, habiéndose ampliado contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de marzo de 1978, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de dicho Registro de 3 de junio de 1978, que acordó la denegación de la marca internacional número 407.470, «Introduc».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.015-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Paz Casañe se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 709 de 1978, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 18 de abril de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 21 de junio de 1977, por la que se acordó el cese del recurrente en la situación de supernumerario y declararle en la de excedencia voluntaria, como comprendido en el artículo 45. 1. a), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, con efectos de 10 de julio de 1973.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.021-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Dolores Pérez Cayuela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 782 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre percibo de pensión de orfandad por su padre, don Juan Pérez Flores.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.011-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ceras Alex, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 780 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca 890.691, «Dialex», a favor de «Laboratorios Made, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.012-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unión Cervecera, So-

ciudad Anónima, sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 26 de marzo de 1978, por la que se concede la marca número 404.144, y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.071 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.702-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Sánchez Poto, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de la Vivienda de fecha 19 de abril de 1977, que desestimó recurso de alzada contra la de la Delegación Provincial, sobre realización de determinadas obras en la calle Ama, número 38, Orcasitas; pleito al que ha correspondido el número 631 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.704-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino Blázquez Muñoz, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de la Vivienda de 19 de abril de 1977, por la que se desestimó recurso de alzada contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid, sobre realización de determinadas obras en calle San Ramiro, número 17, Orcasitas; pleito al que correspondió el número 632 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.703-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis López Hernández, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de la Vivienda de fecha 19 de abril de 1977, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Madrid, sobre realización de determinadas obras en la calle Montaresa, número 50, Orcasitas; pleito al que ha correspondido el número 630 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.699-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hoteles Agrupados, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 8 de julio de 1978, por la que se denegó la marca número 703.928, y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.073 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.700-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Sánchez Casadevall, sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 14 de febrero de 1977, por la que se concedió el modelo de utilidad número 220.239, y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 443 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.701-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sankio & Co. Ltd.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 1 de julio de 1978, que concedió el registro de la marca número 649.101, «Neuroalcor», a favor de don Manuel Revuelta Bargo, y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.000 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.698-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «L'Oreal, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de julio de 1978, por la que se concedió a doña Alicia Berrio de la Fe, el rótulo de establecimiento denominado «Pop», y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.011 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.697-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Jesús Ruiz García, sobre revocación de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 16 de julio de 1978, por la que se concedió la marca número 750.499, y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.072 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.696-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Schweizerische Aluminium, A. G.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de febrero de 1978, por el que se denegó protección registral a la marca internacional número 401.913, y de la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 313 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.695-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hoffmann-La Roche Co. Ag.» sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 17 de julio de 1976, que denegó la marca internacional número 409.352, «Avatec», y contra la desestimación de la demanda del recurso de reposición que en su día interpuso; recurso contencioso-administrativo, al que correspondió el número 90 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.694-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 245 de 1978, por don Eduardo Bodelón Velasco, doña Haydee Rodríguez Canero, don Segundo García de San Juan, don Antonio Gómez Fernández, don Manuel Rodríguez Alonso, don Nemesio Fernández Trabadelo, don Antonio Torres Cortés, don Ramón Cobos Fernández, doña María Isabel Natal Domínguez, doña María del Carmen Hidalgo López, doña Amparo Arribas García y doña Emma Fernández Carrera, contra resoluciones del Ministerio del Interior de 12 de diciembre de 1977 y 7 de marzo de 1978, resolviendo los recursos de alzada y reposición, respectivamente, contra resoluciones del Gobierno Civil de León de fecha 21 de abril de 1977, que impuso sanciones por presuntas infracciones de orden público.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de mayo de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—7.676-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 249 de 1978, por don Manuel Rodríguez García, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Central de 18 de abril de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de fecha 23 de marzo de 1977, denegatorio de actualización de pensión de jubilación por los servicios prestados como Médico titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la

interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de mayo de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—7.675-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 247 de 1978, por don Felipe Sanz Alonso, contra desestimación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda de Valladolid, que acordó imponer al recurrente la sanción económica de 10.000 pesetas por supuesta infracción grave, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de la que es titular en calle Turina, número 1, 3.º, izquierda, del grupo «Cuatro de Marzo».

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de mayo de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—7.680-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 248 de 1978, por don Ernesto Terrón Libran, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Central (Sala Primera, Sección 3.ª) de 25 de abril de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de fecha 14 de mayo de 1977, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación por los servicios prestados como Médico titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de mayo de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—7.681-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 252 de 1978, por don Félix Sánchez de la Fuente, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala Primera, Sección 3.ª) de 28 de marzo de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra el acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 18 de marzo de 1977, que denegó la actualización de pensión de jubilación por los servicios prestados como Médico titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de mayo de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—7.678-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 253 de 1978, por don Luis León Álvarez, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Central (Sala Primera, Sección 3.ª) de 28 de marzo de 1978, que desestimó la reclamación económico - administrativa contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 17 de mayo de 1977, que denegó la actualización de pensión de jubilación por los servicios prestados como Tocólogo titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de mayo de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—7.679-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 506 de 1977, por el Procurador don Antonio Redondo Araoz, en nombre y representación, en turno de oficio de don Martín Cebada Cebada, contra desestimación del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, ante el Ministerio del Ejército (Dirección General de Mutilados), contra la denegación de la solicitud de ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, al imputársele imprudencia en el acto de las heridas sufridas como Soldado de In-

fantería perteneciente al Regimiento de Infantería San Quintín número 32, con guarnición en Valladolid, el 26 de abril de 1939, que le produjeron la pérdida del ojo derecho y de varios dedos de la mano izquierda.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de junio de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Pesa.—7.877-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

En el procedimiento de esta Magistratura número 995/77, seguido sobre despido, a instancia de don Julián Solís González, contra «Construcciones Palmeñas, Sociedad Anónima», se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En la ludad de Badajoz a 30 de mayo de 1978. El Ilustrísimo señor don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos sobre despido, a instancia de don Julián Solís González, contra «Construcciones Palmeñas, Sociedad Anónima», bajo el número 995/1977, y su señoría, por ante mí, dijo: Que debía sustituir la obligación de readmitir a la Empresa «Construcciones Palmeñas, S. A.», al trabajador don Julián Solís González, por el resarcimiento perjuicio, que se evalúan en la suma de 52.800 pesetas de indemnización más la de 149.600 posetas de salarios, de tramitación, declarando extinguida la relación laboral que unió a las partes.

Así lo mandó y dispuso su señoría, por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Firmado A. García-Tenorio Bejarano (rubricado).»

Y para que sirva de notificación al demandado «Construcciones Palmeñas, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente en la ciudad de Badajoz a 30 de mayo de 1978.—El Magistrado de Trabajo, A. García-Tenorio Bejarano.—El Secretario, F. Medina Montoya.—7.453-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

MADRID

En el expediente número 627 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra Germán Javier Puig Rica, se ha dictado resolución, que copiada en lo necesario dico así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 627/73. En Madrid a 22 de junio de 1977.

Resultando: Que el inculpa do Germán Javier Puig Rica, por sentencia de 25 de enero de 1974, fue condenado por un delito de contrabando monetario a las penas de multa de 140.000 pesetas y 177.400 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Germán Javier Puig Rica de las penas de multa de ciento cuarenta mil (140.000) pesetas y ciento setenta y siete mil cuatrocientas (177.400)

pesetas impuestas en la presente causa, y ello, en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y personalmente al interesado.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original, al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Germán Javier Puig Rica, se expide el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 26 de mayo de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—7.493-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Luis Borrás Argelaga, natural de Barcelona, de veintiocho años de edad, soltero, Director comercial, cuyo último domicilio conocido en territorio nacional lo tuvo en Madrid, calle Seco, 4, 7.º C, titular del documento nacional de identidad número 36.898.637, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, encartados en las diligencias previas 284/78, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Central, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en las expresadas diligencias, en las que aparece encartado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, con los perjuicios inherentes a tal declaración.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 1978.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—7.492-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCIRA

Don José de Belmont y Mora, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcira y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 113 de 1978, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento legal de Juan Bautista Gomar Moll, natural de Carcagente, hijo de Bautista y de Concepción, que se ausentó de su domicilio para incorporarse a filas y encuadrado en la 11.ª División del Ejército de la República, desapareciendo en Cajanajos (Guadalajara), el 19 de marzo de 1937, y sin que posteriormente se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcira a 21 de abril de 1978.—El Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario, P. S.—8.697-C. 1.ª 30-6-1978

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, en providencia del día 26 de mayo de 1978, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador señor don Isidro Marín Navarro, contra herencia yacente o ignorados herederos de don Antonio Riviere Manen, se emplaza a los ignorados herederos de don Antonio Ri-

viere Manen, para que, dentro del término improrrogable de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma, con prevención de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en su día hubiere lugar.

Barcelona, 26 de mayo de 1978.—El Secretario.—8.695-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.120 de 1978 T, a instancia de «Banco Condal, S. A.», contra don Sabino Molina Martell Prim, sobre reclamación de pesetas 354.315,94, y por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio de su valoración, la finca embargada al demandado, la cual es de la siguiente descripción:

«Urbana: Pieza de tierra plantada de viña, junto con la casa número uno enclavada en ella y las treinta plumas de agua de que la total finca disfruta, procedentes de la misma denominada de «Abajo», de extensión superficial tres hectáreas noventa y ocho áreas cuarenta y una centiáreas setenta y tres milímetros; lindante: al Norte, parte con finca de los consortes Fernández Prieto, con finca remanente, con otra del señor Esteve, con fincas de los hermanos Roig Juan, con Francisco e Isidro Oliveras, con finca remanente y con otra propia de la vendedora y finalmente con el barrio de la Canonja; al Sur, con finca de N. Purull, con finca de la vendedora, con otras de Enrique Colell, Dolores Gibernau y de los consortes Espiración López e Isabel González Morell, N. Masdeu, con finca remanente, Emilio Mas, Angel Vázquez, José A. Villalonga y finca de los consortes Fernández Prieto y Antonio Bosch; al Este, con la riera de Alella, con finca remanente y parte con camino existente en la mayor finca que separa en parte la porción de terreno vendida de fincas de los hermanos Roig Juan y con Carlos Pascuet, y al Oeste, parte con camino, parte con finca remanente, con N. Purull y parte con los citados hermanos Roig Juan.»

Inscrita al tomo 1.438, libro 52 de la sección de Alella, folio 111, finca número 1.793, inscripción primera.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 14.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de octubre, a las diez treinta horas.

Previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta; que el tipo de la subasta es el del valor dado al bien anteriormente indicado, es decir, la cantidad de 14.000.000 de pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; que si hubiere postura admisible se aprobará el remate a favor del mejor postor, adoptándose las demás medidas inherentes al caso.

Barcelona, 6 de junio de 1978.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—8.661-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, de esta ciudad, en providencia de 2 del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 663 de 1977, promovido

por el Procurador don Jaime Durbán Minguell, a nombre y representación de don Jaime Martí Friguls, contra don Ramón Soldévila Figueras, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio que se dirá, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Edificio sito en Sardañola, señalado con el número 25, hoy 23, en la calle de San Joaquín, compuesto por una casa de planta baja solamente, con una superficie de 100 metros cuadrados, y por una nave industrial, también de una sola planta cubierta de tejado, de una extensión de 240 metros también cuadrados. Todo en junto mide una superficie de 340 metros cuadrados aproximadamente. Lindante: a la derecha, saliendo, con José Altimir; a la izquierda, con terreno de los sucesores de Tiana, mediante reguero; al fondo, con un callejón o paso, y al frente, con la calle de San Joaquín. Le pertenece en cuanto a la nave industrial, por haberla construido a sus costas, según escritura de declaración de obra nueva autorizada por el Notario de Granollera don José M. Montagut, el 18 de septiembre de 1964; y todo lo restante, por título de compra que le otorgó don Joaquín Roura García en escritura autorizada por el Notario, que fue de ésta, don José María Mur a 9 de noviembre de 1960.»

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 996 del archivo, libro 97 de Sardañola, folio 162, finca 1.088, duplicado, inscripción doceava. Valorada dicha finca escriturariamente en 2.000.000 de pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 15 de septiembre próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, sito en el Salón de Víctor Pradera número 1, piso cuarto, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 7 de junio de 1978.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—4.306-16.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 8 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 64-78 V. C.), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don Jaime Ginestí Munné, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Un edificio destinado a almacén, de planta baja solamente, el cual ocupa una superficie de cuatrocientos sesis metros treinta y cinco decímetros cuadrados; edificado sobre una porción de terreno de

figura irregular, que mide cuarenta y seis metros cincuenta centímetros por el lado Este; catorce metros ochenta centímetros por el lado Sur; cincuenta y ocho metros ochenta centímetros por el lado Oeste, y veinticinco metros por el lado Norte, con una superficie total de mil novecientos tres metros cincuenta decímetros cuadrados, sita en el término de Las Franquesas, distrito de Corró, del Vall; linda: al Este, con la carretera de Barcelona a Ribas; al Sur, con Luis Serra; al Oeste, parte con la línea férrea de la Renfe, y parte con Gastón G. Ruvals, y al Norte, con Jaime Solé. Pertenece la finca hipotecada al señor Ginestí, a saber: El terreno, por donación que le otorgó su padre, don Gerónimo Ginestí Fortuny, en escritura autorizada por el Notario, que fue de La Garriga, don Luis de Mir, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco; y el edificio, destinado a almacén, por haberlo construido a sus costas conforme ya constan en el Registro de la Propiedad, al tomo 241 del archivo, libro 15 de Las Franquesas, folio 70, finca número 148, inscripción tercera.»

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor, base de dichos autos, en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 9 de junio de 1978.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández.—8.087-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra doña Rosa María Rubio Pastor, sobre reclamación de 500.000 pesetas, y por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada a la demandada doña Rosa María Rubio Pastor, y que es de la siguiente descripción literal:

«Piso primero, segunda, de la casa sita en San Juan Despi, con frente a la calle Dieciocho de Julio, número uno, esquina calle de Mosén Jacinto Verdaguer, destinado a vivienda, de superficie sesenta y tres metros cuadrados, más terraza; lindante: frente, Este, calle Dieciocho de julio; derecha, vivienda tercera, escalera y entrada izquierda, calle de Mosén Ja-

cinto Verdaguer, y fondo, escalera y vivienda primera. Se le asignó una cuota en el total valor del inmueble del que forma parte de siete enteros trece céntimos por ciento.»

Inscrita en el tomo 1.337, libro 113 de San Juan Despi, folio 47, finca número 8.103.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de octubre próximo, a las diez treinta horas.

Previéndose a los licitadores: Que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca que se ha indicado anteriormente; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, o en la Caja de Depósitos de esta provincia, presentando en este último caso el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si no hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla décima y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo citado anteriormente, y si no los acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor en la licitación, y que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla decimoquinta y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 9 de junio de 1978. El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—8.005-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 492 de 1977 (Sección 1.ª), promovidos por «Banco Condal, S. A.», representada por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra las fincas especialmente hipotecadas por los deudores don Luis Esquivés Colomé y doña Dolores Colomé de Cruz, en reclamación de 10.930.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de las fincas que luego se transcribirán, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 25 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

5.º Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1-5), el día 20 de septiembre próximo, a las once horas.

Fincas objeto de subasta

«Casa sita en Barcelona, barrio de Sans Hostafranchs, con frente a la calle Vilar-dell, número cuarenta; se compone de planta sótano, con un local comercial; planta baja, con dos locales comerciales; planta entresuelo, con un local comercial y una vivienda; seis plantas altas, denominadas pisos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, con dos viviendas por planta; planta ático, con una vivienda, y sobreático, con dos estudios, cubierto de terrado, edificadas sobre un solar o porción de terreno de superficie 245 metros cuadrados aproximadamente, de los cuales lo edificado en planta sótano ocupa 240,80 metros; en planta baja, 240,80 metros; en entresuelo, 179,10 metros; en cada una de las plantas pisos primero al sexto, 188,74 metros; en ático, 133,70 metros, y en sobreático, 86,90 metros, en total, 2.013,74 metros cuadrados, siendo el resto destinado a patios, terrazas y servicios; linda, en junto: al frente, Norte, con la calle de su situación; a la izquierda, entrando, Este, con finca de Josefa Pons Batlleri o sus sucesores y parte las de Jaime Trill y Felipe Alcalá; derecha, Oeste, las de Miguel Trill Nogués, y al fondo, Sur, con patio del convento de monjas de "San Vicente de Pú".»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta ciudad, al tomo 440 del archivo, 276 de la sección 2.ª, folio 62 vuelto, finca 5.531, por su inscripción catorce.

Tasada en la escritura de deudor en la suma de 24.000.000 de pesetas.

«Solar edificado en parte con una casita y en parte con un almacén, todo de planta baja, sito en esta ciudad y su calle de Fonthonrada, en la que le corresponde el número 20; ocupa una superficie de 110 metros 51 decímetros y 43,5 centímetros cuadrados, equivalente a 2.925 palmos cuadrados, y linda: al Este, considerado frente, con la calle de Fonthonrada; al Oeste, espalda, con la finca de Jaime Estapé; al Sur, izquierda, entrando, con la calle del Olivo, y al Norte derecha, con restante finca del señor Millans.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Occidente, hoy número 8, al tomo 1.381, libro 297 de la sección 2.ª, finca número 7.309, folio 43, por su inscripción primera.

Tasada en la escritura de deudor en la suma de 4.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de junio de 1978. El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—8.660-C.

EL FERROL

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don César Alvarez Vázquez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de El Ferrol, en resolución del

día de hoy, en expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Pre-nosa»; por el presente se hace público que, mediante la indicada resolución, ha sido dicha Entidad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, ordenándose que, en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley de 20 de julio de 1922, y convocándose a Junta general de acreedores de la susodicha Entidad suspensa, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 29 de julio, a las quince treinta horas, previniéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representantes con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en El Ferrol a 4 de abril de 1978.—Enmendado 29; vale.—El Secretario.—8.970-C.

MADRID

Don Alberto de Amunátegui y Pavia Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.603/75, se tramitan autos a instancia de «Banco de Santander, S. A. de Crédito», y en su nombre, el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don Francisco Peñalba Bernardo sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta, por tercera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 20 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que de no cubrir el tipo de la segunda subasta quedará en suspenso la aprobación del remate para cumplir lo establecido en el artículo 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.º «Finca, 15.642.—Tienda derecha en la planta baja o primera del edificio, en la parte mirando al Este desde la calle Hermanos Aguirre, con vivienda y entrada directa desde la calle, con una superficie de 50,80 metros cuadrados destinados a tienda, pasillo, una habitación, cocina-comedor y retrete. Valorada pericialmente en 700.000 pesetas.»

2.º «Finca 15.844.—Tienda izquierda, en la planta baja o primera del edificio, parte izquierda mirando desde la calle de la Virgen. Tiene entrada directa desde la calle, con una superficie aproximada de 61,70 metros cuadrados, destinados a tienda, pasillo, dos habitaciones, cocina-comedor y retrete. Valorada pericialmente en 740.000 pesetas.»

3.º «Finca 15.646.—Tienda centro derecha, en la primera planta o baja del edi-

ficio, parte izquierda mirando desde la calle Hermanos Aguirre. Tiene entrada directa desde la calle y ocupa una superficie aproximada de 24 metros cuadrados, distribuidos en tienda, armario y retrete. Tasada pericialmente en 380.000 pesetas.»

4.º «Finca 15.648.—Tienda centro izquierda, en la primera planta o baja del edificio, parte derecha mirando desde la calle de la Virgen. Tiene entrada directa desde la calle, con una superficie aproximada de 24 metros cuadrados distribuidos en tienda, armario y retrete. Valorada pericialmente en 360.000 pesetas.»

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid a 10 de junio de 1978.—El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario.—8.694-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento hipotecario 189-72 S, a instancia del Procurador señor Velaaco Fernández, en representación de don Antonio García Bustamante, contra la Compañía «M. A. C. Empresa Constructora, S. A.» (MACESA), sobre pago de un crédito hipotecario, y por resolución de esta fecha, acuerdo sacar a segunda y pública subasta en quiebra, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, la siguiente finca:

«Bloque de viviendas y locales comerciales, que tiene su acceso por medio de tres portales, con fachada a la carretera de Ajalvir, sin número de gobierno, en término de Torrejón de Ardoz (Madrid). Se compone de planta baja y cuatro plantas superiores, denominadas primera, segunda, tercera y cuarta. La planta baja se distribuye en tres locales comerciales y dos pisos vivienda. Las cuatro plantas superiores se distribuyen en seis pisos vivienda, cada una de ellas. En total, el bloque tiene tres locales comerciales y veintiséis pisos vivienda. Tiene los servicios de agua, luz eléctrica y alcantarillado. El terreno sobre el que se ha construido tiene una superficie de trece áreas sesenta y cinco centiáreas y veinte decímetros cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado quinientos sesenta y cinco metros cuadrados, destinándose el resto a zonas verdes. Todo ello, linda: al Norte, en línea de cincuenta metros, y Sur, en línea de trece metros cincuenta centímetros, partes de la finca de procedencia, que se dejan para salida de las fincas procedentes de la división de la primitiva a la carretera de Ajalvir; Saliente, en línea de cuarenta y un metros, con la indicada carretera, y Poniente, en línea de cuarenta y tres metros, con parte de la finca matriz, de Lucio Martín López.»

Para el acto del remate se ha señalado el día 5 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de 4.500.000 pesetas a que asciende el 75 por 100 de la primera, que lo fue de pesetas 6.000.000.

2.º Que deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de junio de 1978.—El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario.—8.666-C.

SALAMANCA

En los autos de separación provisional número 101/77, promovidos por el Procurador don José Luis Hernández Comendador, en nombre y representación de doña Angela Sánchez García, mayor de edad y vecina de Salamanca, contra su esposo, don Manuel Romero Castillo, mayor de edad y en paradero ignorado, y en el que es parte el ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia Provincial, sobre separación matrimonial, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Auto.—Salamanca a quince de junio de mil novecientos setenta y ocho. Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se tiene por solicitada la ejecución de la sentencia firme, dictada por el Tribunal Eclesiástico de esta capital. Se decreta la separación de los conyuges doña Angela Sánchez García y don Manuel Romero Castillo. Se decreta que queden en poder de doña Angela Sánchez García, bajo su potestad y custodia, sus hijos Angel Luis, Manuel y Rosario Romero Sánchez, menores de edad. Se declara la disolución de la sociedad conyugal de bienes. Se ratifican en un todo las medidas decretadas por auto de seis de abril último. Notifíquese esta resolución al demandado por edictos, insertando en ellos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, que serán publicados en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia y se fijará otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, librándose, al efecto, los correspondientes despachos que serán entregados al Procurador señor Hernández Comendador para que gestione su cumplimiento. Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido, de que doy fe.—Narciso Tejedor. Ante mí, J. Seoane (rubricados).»

Y para que sirva de notificación al demandado señor Romero Castillo, expido el presente en Salamanca a 15 de junio de 1978.—El Secretario.—8.116-E.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 375 de 1977, seguido a instancia de «Saneamientos e Instalaciones Generales, Sociedad Anónima» (SAIGESA), con domicilio en esta ciudad, por auto de esta fecha ha sido aprobado el convenio presentado, consistente en concederse a la Entidad suspensa una espera de tres años y pagos parciales del 30,30 y 40 por 100 al final del primero, segundo y tercer año, así como el nombramiento de una Comisión Interventora y cuyo convenio literal consta en autos y en la escritura 3.879, otorgada en Sevilla el 2 de diciembre de 1977 ante el Notario don Ezequiel Mozo Bravo, cesando los Interventores nombrados.

Y para la debida publicidad se expide el presente en Sevilla a 2 de junio de 1978.—El Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario.—8.662-C.

VALDEPEÑAS

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en las diligencias

previas número 170/78, que se instruyen por accidente de circulación, ocurrido el día 24 de mayo de 1978 en el kilómetro 217,600 de la carretera RN-IV (Madrid-Cádiz), término municipal de Santa Cruz de Mudela, consistente en la colisión del «Seat 1430», matrícula M-0373-X, contra el turismo alemán marca «Otos Mobile», modelo «Cutlas Supreme», K-LC-325, y contra el turismo «Seat 132», matrícula M-1987-BC, resultando tres heridos leves y uno grave, ha acordado citar al súbdito de nacionalidad alemana don Jansen Frans, nacido el día 24 de enero de 1920, conductor el día de autos del vehículo K-LC-325, a fin de prestar declaración acerca de los hechos.

Y para que sirva de citación en forma, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido esta cédula en Valdepeñas a 27 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.577-E.

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 1.260 de 1977, autos de juicio judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Caamaño Suevos, contra don Eustaquio Macía García, en reclamación de 5.151.247,90 pesetas, importe de principal, más pesetas para intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 27 de julio próximo, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que la certificación de cargas estará de manifiesto en Secretaría; que las cargas actrices o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«La planta baja de la derecha, entrando, con nave interior aneja a la misma y con ella comunicada, que forma un todo único y separado de los distintos departamentos del edificio, cuya extensión superficial no consta en el título que se dirá, pero que manifiesta es, aproximadamente de doscientos ochenta y un metros cuadrados; parte de: Una casa con su solar en la avenida del Puerto, hoy del Doncel Luis Felipe García Sanchis, señalada con el número doscientos cuarenta, de esta ciudad, compuesta de dos plantas bajas, patio de entrada, escalera, tres pisos altos de dos habitaciones encaradas en cada uno de ellos distribuidos en varios departamentos, dos áticos y patio de luces. Ocupa aproximadamente una superficie edificada de ciento setenta y cuatro metros cuadrados, treinta y cinco sin edificar y cuatrocientos en el edificio posterior; gran nave para taller, comunicada con la planta baja de la derecha entrando; y linda: Por frente, con la avenida del Doncel Luis Felipe García Sanchis; por la derecha, entrando, con la casa número 238 de dicha avenida, de don Alfredo García Zuriaga; por la izquierda, finca de la señora viuda de Pedro Meren-

ciano, y por espalda, con la casa número doscientos setenta y cinco del hoy camino Hondo del Grao, del propio señor García Zuriaga, hoy de «Viuda de Indalecio Soler García, S. A.».

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia número uno, en el tomo 1.617, libro 244 de la Sección segunda de Afueras, folio 128, finca número 18.350, inscripción 18. Valorada, a efectos de subasta, en cinco millones doscientas tres mil doscientas ochenta y cinco pesetas con noventa céntimos (5.203.285,90 pesetas).

Dado en Valencia a 12 de mayo de 1978.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—1.837-D.

JUZGADOS DE DISTRITO

DAIMIEL

Por el presente se emplaza a María Berta López Bejarano, de treinta y cinco años, soltera, natural de Nevers (Francia), de profesión sus labores, hija de Francisco y de Engracia, en ignorado paradero actualmente, que sobre las dos treinta horas del día 15 de diciembre de 1977, como ocupante del turismo CR-27014, marca «Renault-4», conducido por Ricardo Rodríguez López de la Franca, sufrió un accidente de circulación en la calle Alfonso XII, de Daimiel (Ciudad Real), por el presente, repito, se emplaza a la misma para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado de Distrito, sito en la plaza del Generalísimo, 1, a fin de hacerle oferta del procedimiento conforme al artículo 19 de la Ley de Vehículos de Motor y 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por resultar lesionada en dicho accidente, así como para ser reconocida por el Médico Forense de este partido judicial, previéndole que, caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y proseguirá su trámite reglamentario el juicio de faltas de donde dimanen estos hechos, número 69/78.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Daimiel a 15 de mayo de 1978.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—7.363-E.

MÉRIDA

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por prórroga de jurisdicción, en los autos de juicio de faltas número 184/78, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, por lesiones en accidente de circulación, contra Manuel Angel Fernández García, en los que resulta perjudicada Leonor Fernández Cuello de Oro, se ha dictado el auto que, copiado literalmente, dice como sigue:

«Auto.—En la ciudad de Mérida a 2 de junio de 1978.

Resultando que las presentes diligencias fueron incoadas por un accidente de tráfico, ocurrido el día 30 de octubre de 1978;

Considerando lo dispuesto en el número segundo del artículo cuarto del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo de dicho año;

Considerando lo dispuesto en el número 1 del artículo 8 del citado Decreto-ley, y en la disposición transitoria 2.ª, a), de la Ley de 8 de abril de 1967,

El señor don Mateo Alía Pazos, Juez de Distrito, por prórroga de jurisdicción, de esta ciudad, ante mí, el secretario, dijo: Se sobreesen libremente las presentes actuaciones. Una vez firme el presente auto dese cuenta para acordar lo procedente en orden al auto ejecutivo sobre indemnizaciones al perjudicado.

Así por este su auto lo provee, manda y firma expresado señor Juez, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.—E. Mateo Alía.—Ricardo Hernández (firmados y rubricados. Sellado).»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, y para que sirva de citación en legal forma, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al denunciado Manuel Angel Fernández, antes expresado, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Mérida a 2 de junio de 1978.—El Secretario.—7.863-E.

En el juicio de faltas número 249/77, seguidos en este Juzgado por imprudencia en accidente de tráfico, con resultado de daños, contra Anibal Agustín Landi, siendo perjudicado Miguel Antonio Cruz Mérida, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Mérida a 2 de junio de 1978.—El señor don Mateo Alia Pazos, Juez de Distrito de esta ciudad, por prórroga de jurisdicción, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 249/77, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Anibal Agustín Landi, siendo perjudicado Miguel Antonio Cruz Mérida, ambos mayores de edad, y vecinos de Madrid, por lesiones y daños en accidente de circulación, en los que ha sido parte el Ministerio fiscal; y ... Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Anibal Agustín Landi, como autor responsable de una falta de imprudencia, con resultado de daños del artículo 800 del Código Penal, a la plena de 1.000 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio. Debiendo satisfacer la multa impuesta en el plazo de cinco días, luego que sea firme la presente; en caso contrario sufrirá cinco días de apremio personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Mateo Alia.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al inculcado Anibal Agustín Landi, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», extiendo la presente en Mérida a 2 de junio de 1978.—El Secretario.—7.664-E.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Emilio Martín de Nicolás Cabo, Juez de Distrito en funciones de esta villa y su demarcación, hace saber que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado, con el número 9/78, de juicio verbal de faltas, en virtud de diligencias previas número 250/77, remitidas por la superioridad, por daños en accidente de circulación, en las que aparece como denunciado Ramón López Recio y perjudicado Nemesio Alcázar Rubio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Quintanar de la Orden a 30 de mayo de 1978. El señor Juez de Distrito don Emilio Martín de Nicolás Cabo, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Joaquín Sanabria Muñoz, y como denunciado Ramón López Recio, cuyas demás circunstancias ya constan en las actuaciones.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Ramón López Recio, como autor de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago, cinco días de arresto menor subsidiario, como responsabilidad personal subsidiaria, a que indemnice al perjudicado Nemesio Alcázar Rubio en la cantidad de 28.000 pesetas por los daños que sufrió el vehículo de su propiedad, y al pago de las costas del juicio. Siendo responsable civil subsidiaria Esperanza López Martínez.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio,

mando y firmo, E. Martín de Nicolás (rubricado).»

Dicha sentencia fue publicada el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Nemesio Alcázar Rubio, mayor de edad, que tuvo su domicilio en la calle Samuntada, número 58, de Sabadell (Barcelona), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Quintanar de la Orden a 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—7.467-E.

RONDA

En el juicio de faltas número 515/77, seguido en este Juzgado sobre imprudencia, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Ronda a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho, el señor don Gaspar Rubio Baldó, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado sobre imprudencia, en que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicado, don Aurelio Salvador Añó, de sesenta y dos años, casado, Médico, vecino de Ronda, en calle Doctor Fleming, cuarenta y ocho, y como denunciada, Paries Watelin van Marck, nacida en S. Seine, el día quince de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, con domicilio en treinta y seis, rue Des Petits Champs de Paris, número dos, y como responsable civil subsidiario, «Autotransporte Turístico Español, S. A.» (ATESA), con domicilio en Madrid, Batalla de Belchite, número quince; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Paries Watelin van Marck, como autora responsable de una falta de imprudencia simple, ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, pago de costas procesales e indemnización a don Aurelio Salvador Añó, en la cantidad de cuatro mil cuarenta y seis pesetas, de perjuicios sufridos, de cuya cantidad responderá con carácter civil subsidiario, Autotransporte Turístico Español, S. A., a quien expresamente condeno con tal carácter. Firme esta sentencia, elévase testimonio de ella a la superioridad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Gaspar Rubio (rubricado). Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.»

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente cédula en Ronda a 27 de mayo de 1978.—7.282-E.

VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.389 de 1977, a virtud de denuncia de Antonio de Padua Domínguez López y Antonio Domínguez Aparicio, contra Juan García Garrido, sobre daños en colisión de vehículos, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor liberal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 1 de junio de 1978. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número 9 de esta capital, los presentes autos en juicio verbal de faltas, número 2.389/77, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante, Antonio de Padua Domínguez López, y como perjudicado, Antonio Domínguez Aparicio, y de otra, como denunciado, Juan García Garrido, mayor de edad, casado, vecino de Ibiza, en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos, y ... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de

estas actuaciones al denunciado Juan García Garrido, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio. Notifíquese esta resolución a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan García Garrido, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 1 de junio de 1978.—El Secretario.—7.584-E.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 90 de 1978, a virtud de denuncia de Isaías da Silva Ferreira, contra Benito Artal Artal, ambos en ignorado paradero, sobre sustracción, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor liberal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 1 de junio de 1978. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número 9 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 90/78, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante, Isaías da Silva Ferreira, mayor de edad, soltero, peón, en la actualidad en ignorado paradero, y de otra, como denunciado, Benito Artal Artal, mayor de edad, soltero, peón, igualmente en ignorado paradero, sobre sustracción, y ... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Benito Artal Artal, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio. Notifíquese esta resolución a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a Isaías da Silva Ferrería y a Benito Artal Artal, expido la presente en Valencia a 1 de junio de 1978.—El Secretario.—7.583-E.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 115 de 1978, por denuncia de María Amparo Forés Vivó y María Dolores Lerma Puchades, contra Juan Pedro Moreno Giménez, sobre vejación, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 1 de junio de 1978. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número 9 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 115/78, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante, María Amparo Forés Vivó y María Dolores Lerma Puchades, mayores de edad y vecinas de esta capital, y de otra, como denunciado, Juan Pedro Moreno Giménez, mayor de edad, vecino de Sagunto, en la actualidad en ignorado paradero, sobre vejación, y ... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Juan Pedro Moreno Giménez, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio. Notifíquese esta resolución a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan Pedro Moreno Giménez, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 1 de junio de 1978.—El Secretario.—7.582-E.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 487 de 1978, por denuncia de Vicente Gijón Valverde, contra Johannes Auperle, en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños, ha recaído la sentencia, cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Valencia a 5 de junio de 1978. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número 9 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 487/78, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante Vicente Gijón Valverde, mayor de edad, vecino de ésta, calle General Avilés, 9, 21.ª, y de otra, como denunciado, Johannes Auperle, mayor de edad, de nacionalidad holandesa, con domicilio provisional en ésta, Casa de Huéspedes «Las Vantas», sita en gran vía Fernando el Católico, número 44, por daños... Fallo: Que debo condenar y condeno a Johannes Auperle, como responsable en concepto de autor de una falta de daños, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a Vicente Gijón Valverde con la entrega de 2.500 pesetas, y al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, con la cantidad que se fije en ejecución de sentencia y al pago de las costas del presente juicio. Se decreta el comiso del rifle de aire comprimido, al que se dará el destino legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Johannes Auperle, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 5 de junio de 1978.—El Secretario.—7.329-E.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 371 de 1978, por María Carmen González Lorente y Francisco Castelló Pardo, contra José Gómez Sarrión, en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones y daños en colisión de vehículos, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Valencia a 5 de junio de 1978. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número 9 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 371/78, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante, María Carmen González Lorente, mayor de edad, vecina de ésta, calle Marqués de Campo, 3-14.ª; Francisco Castelló Pardo, mayor de edad, y con el mismo domicilio; tercer perjudicado el Instituto Nacional de Previsión, y de otra, como denunciado, José Gómez Sarrión, mayor de edad, vecino de Gandía, calle Ferrocarril Alcoy, 419, y como responsable civil subsidiario, la Entidad «Sáez y Moreno, S. L.», por lesiones y daños en colisión de vehículos.... Fallo: Que debo absorber y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado José Gómez Sarrión, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio. Notifíquese esa resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Gómez Sarrión, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 5 de junio de 1978.—El Secretario.—7.928-E.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 249 de 1978, por RENFE, contra José Luis Pérez Mizcan, en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 5 de junio de 1978. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número 9 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 249/78, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante, RENFE, y de otra, como denunciado, José Luis Pérez Mizcan, mayor de edad, vecino de Moncada, calle Valencia, 44, por estafa... Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Pérez Mizcan, como responsable, en concepto de autor, de una falta de estafa, ya definida, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización a RENFE, con la entrega de 994 pesetas, y al pago de las costas. Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado José Luis Pérez Mizcan, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 5 de junio de 1978.—El Secretario.—7.927-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en resolución de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 948/1978, seguido a virtud de denuncia de Salvador Quilez Cámara, contra Virgilio Fernández Palomares, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Virgilio Fernández Palomares en calidad de denunciado, para que comparezca a calibrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de septiembre próximo y hora de las nueve y veinticinco, con el apercibimiento de que, si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 968 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente, en el acto del juicio, las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 9 de junio de 1978.—El Secretario.—7.930-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

LUENCO ESCALONILLA, Fernando (a) «Carlos»; hijo de Fernando y de Esperanza, de veinticinco años, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, calle Garelano, 18, bajo izquierda, soltero, estudiante; encartado por presuntos delito de sedición en la causa número 159 de 1978; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número tres en Madrid, paseo de María Cristina, 5.—(1.068.)

ALONSO ORTEGA, José María; hijo de Francisco y de Andrea, natural de Sotavellanos (Burgos), soltero, mecánico, de veintidós años, domiciliado últimamente en Murriadas (Santander), Ramiro Ledesma, 16-2-C; procesado por presunto delito de desertión en causa número 195 de

1978; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería de Campaña número 13, en Getafe.—(1.067.)

MARTÍ ALOU, Jaime; hijo de Bartolomé y de María, natural de Lluchmayor (Baleares), de veintiocho años, estatura 1,75 metros, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, calle Ejército Español, 2; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Pontevedra.—(1.068.)

LIRIA SANTANA, Juan; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Las Palmas de Gran Canaria, de veinticuatro años, estatura 1,73 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en plazo de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Pontevedra.—(1.065.)

LOPEZ PUGA, Juan; hijo de Octavio y de Clotilde, natural de Boborás (Orense), de veintidós años, estatura 1,61 metros, domiciliado últimamente en Vigo, travesía de Vigo, 152, A, noveno izquierda; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Pontevedra.—(1.064.)

ALVAREZ IBARROLA, José; hijo de José y de Pilar; natural de Oquendo (Alava), de veintiocho años, estatura 1,80 metros, domiciliado últimamente en Madrid, calle Fernán González, 28, primero F; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Pontevedra.—(1.063.)

VICENTE CRUCES, Julio; hijo de José y de María Deolinda, natural de Covelo (Pontevedra), de veintidós años, estatura 1,74 metros, domiciliado últimamente en Barcelona, avenida Puerta del Ángel, 26, segundo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Pontevedra.—(1.062.)

GARZON MESAS, César; hijo de Cesáreo y de Teodora, natural de Higuera de la Sierra (Sevilla), soltero, de veinticuatro años, pintor, legionario del III Tercio de La Legión «Don Juan de Austria»; procesado por presunto delito de desertión en causa número 47 de 1978; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.061.)

MATA MARTINEZ, Francisco; de veintidós años, soltero, hijo de Paulino e Isabel, natural de Reus (Tarragona); procesado por robo en sumario número 12 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valls.—(1.069.)

ALVAREZ FERRERA, Ricardo; hijo de Alfredo y de María Teresa, natural de Sueros, Mieres (Oviedo), de veinticinco años, estatura 1,67 metros, domiciliado últimamente en Los Pares-Sueros, Mieres (Oviedo); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Oviedo.—(1.060.)

Juzgados civiles

LANZA SPARTACO, María Gloria; de veinte años, soltera, natural de Sorengé (Suiza), vecina de Ronda, domiciliada en «Hotel Royal»; procesada en juicio número 378 de 1977 por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ronda.—(1.046.)

PEÑA ABARSA, Antonio; hijo de Miguel y de Juana, natural de San Adrián del Besós, soltero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en San Adrián del Besós, calle Saturno, 2, primero; procesado en sumario número 31-C de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(1.045.)

HORTA LOPEZ, Pedro; hijo de Inocencio y de Horta, natural y vecino de Sabadell, Regás, 22, soltero, camarero, de veinticinco años; procesado por tentativa de robo en sumario número 28 de 1978-N; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número diez de Barcelona.—(1.044.)

MOTOS GONZALEZ, Rafael; de cuarenta y un años, casado, hijo de Francisco

y de Emñia, natural y vecino de Madrid, cuyo paradero se desconoce; procesado por robo en sumario número 1 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puebla de Sanabria, Zamora.—(1.070.)

MORLANES GALLEGO, Fernando; de treinta años, casado, chófer, natural y vecino de Zaragoza; procesado por conducción ilegal en sumario número 57 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcañiz.—(1.059.)

MATA MARTINEZ, Francisco; de veinte años, soltero, hijo de Paulino e Isabel, natural de Reus Tarragona; procesado por robo con intimidación en sumario número 13 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valls.—(1.058.)

GARCIA MERINO, Manuel; de cuarenta y cinco años, soltero, hijo de Wenceslao y de Joaquina, natural de Santander; procesado por abusos deshonestos en sumario número 20 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Logroño.—(1.055.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán número 14 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Miguel Jalao Carreño.—(1.048.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número uno de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 98 de 1976, André Zuelgaray Berceibar.—(1.047.)

El Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 8 de 1976, Severiano Jiménez Borja.—(1.057.)

El Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 3 de 1976, Severiano Jiménez Borja.—(1.056.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Armada por la que se hace pública la adjudicación del material que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la L. C. E. y artículo 119 de su Reglamento, por medio del presente anuncio se hace público que una vez aprobado por la autoridad competente, ha sido adjudicado con carácter definitivo el siguiente material:

— 15.000 pares de botas de media caña, para Infantería de Marina, a Consejo de Incautación de «Silvestre Segarra e Hijos, S. A.», en 25.200.000 pesetas.

Madrid, 9 de junio de 1978.—El Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta Central de Compras, Eugenio Estrada Manchón.—8.128-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, por medio del presente anuncio, se hace público, que por este Ministerio han sido adjudicados los contratos de ejecución de las obras correspondientes a los proyectos que a continuación se detallan, con indicación del importe de las adjudicaciones y personas a favor de las que tuvieron lugar.

Proyecto de obras de sustitución de bajantes, sistema de calefacción, ascensores, habilitación de planta 3.ª y varias, en el edificio de la Delegación de Hacienda de Alava; importe de la adjudicación:

pesetas 6.787.265; adjudicatarios: J. M. Virgala y Codepi.

Proyecto de obras de reforma del muro de cortina en el edificio de la Delegación de Hacienda de Zaragoza; importe de la adjudicación: 14.354.914 pesetas; adjudicatarios: «Huarte y Cia., S. A.».

Proyecto de obras de reforma en el edificio que ocupa la Delegación de Hacienda de Valladolid; importe de la adjudicación: 12.000.000 de pesetas; adjudicatario: «Huarte y Cia., S. A.».

Proyecto de obras varias en el edificio de la Delegación de Hacienda de Tarragona; importe de la adjudicación: pesetas 9.992.835; adjudicatario: «Plana y Cia., Sociedad Anónima».

Proyecto de ampliación de la Inspección en el edificio de la Delegación de Hacienda de Sevilla; importe de la adjudicación: 15.000.000 de pesetas; adjudicatario: «García Rey, S. A.».

Proyecto de ampliación y reforma del edificio de la Delegación de Hacienda de Cartagena; importe de la adjudicación: pesetas 7.148.427; adjudicatario: «Carbajal y Torres, S. A.».

Proyecto de reforma en el edificio de Sanidad para ampliación de las oficinas de la Delegación de Hacienda de Murcia; importe de la adjudicación: 7.752.940 pesetas; adjudicatario: Don Nicolás Yáñez Villar.

Proyecto de sustitución de forjados y acondicionamiento de la planta 5.ª del edificio del Tribunal de Cuentas del Reino; importe de la adjudicación: 29.999.999 pesetas; adjudicatario: «Gomendio Ingenieros, S. A.».

Proyecto de ampliación y reforma del edificio de la Delegación de Hacienda de Huelva; importe de la adjudicación: pesetas 10.283.705; adjudicatario: Don Francisco Rico Aguirre.

Proyecto de acondicionamiento y reforma del edificio de la Dirección General del Tesoro, en Madrid; importe de la adjudicación: 29.999.999 pesetas; adjudicatario: «Gomendio Ingenieros, S. A.».

Proyecto de modernización y obras complementarias en el edificio de la Di-

rección General del Tesoro, en Madrid; importe de la adjudicación: 15.872.516 pesetas; adjudicatario: «Gomendio Ingenieros, S. A.».

Proyecto de ampliación de reforma del interior del edificio de la Delegación de Hacienda de Gerona; importe de la adjudicación: 10.187.644 pesetas; adjudicatario: «Construcciones Cayba, S. L.».

Madrid, 9 de junio de 1978.—El Director general, Arturo Román Biescas.—7.944-E.

Resolución de la Delegación de Hacienda de Oviedo por la que se anuncia segunda subasta de dos fincas rústicas.

Se saca a la venta en segunda subasta pública, para el día 27 de julio de 1978, a las once horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Oviedo, en cuya Delegación (Sección Patrimonio del Estado) puede verse el pliego de condiciones generales, dos fincas rústicas, de un área 80 centiáreas, y 14 áreas, valoradas en 2.700 pesetas y 21.000 pesetas, respectivamente, sitas en el término municipal de Llanes.

Oviedo, 14 de junio de 1978.—El Delegado de Hacienda.—4.493-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicado el proyecto de obras de revestimiento de las acequias de los ríos Algar y Guadalest (Alicante).

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, con esta fecha, ha resuelto adjudicar el concurso celebrado para la contratación directa de